



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUJ

2262-S-

EXPT. N° 723-430/2023

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUJ,

05 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter interino del Dr. Héctor Federico Ibáñez, CUIL 20-20103159-2, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modificada por Ley N° 4418, para cumplir funciones de médico en la U. de O.: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, a partir del 07 de noviembre de 2023 y hasta el llamado a concurso correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, obra propuesta de designación como personal interino a favor del mencionado profesional;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa transformación de un cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modificada por Ley N° 4418, vacante por renuncia del Dr. Alejandro Navor Pereyra, en la U. de O. de referencia;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en las Leyes N° 6325 y N° 6371;

Que, obra intervención del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos del Art. 2 del Decreto N° 11377-S/2019;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 001189-S-2023 por la cual se designó en carácter interino al mentado profesional en el Nosocomio de referencia;

Que, de las constancias agregadas en autos se acredita el efectivo cumplimiento de los servicios por parte del Dr. Ibáñez, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias afectadas al presente trámite;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024 - Ley N° 6371, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN		"R"	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.: R6-01-11			Hospital Dr. Oscar Orias	
<u>SUPRIMASE</u>			<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>		<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
B	1		A	1
Agrup. Profesional			Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional			Escalafón Profesional	
Ley N° 4135 modif. Ley N° 4418			Ley 4135 modif. Ley N° 4418	
Total.....	1		Total.....	1



[Handwritten signature]
D.C. JULIANA GISELA HUARTE
AC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuj

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III CDE. A DECRETO N°

2262 -S-

ARTÍCULO 2º: Téngase por designado en carácter interino al Dr. Héctor Federico Ibáñez, CUIL 20-20103159-2, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modificada por Ley N° 4418, para cumplir funciones de médico en la U. de O.: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, a partir del 07 de noviembre de 2023 y hasta el llamado a concurso correspondiente, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 3º: La erogación del presente tramite, se atiende con las partidas previstas en los respectivos Presupuestos Generales de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIOS: 2023 – Ley N° 6325 y 2024 – N° 6371

Las partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias. -

En caso de que en los Ejercicios Anteriores no haya sido liquidado y abonado el trámite de autos, el mismo se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- Jujuy -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

WISLA HUANCA
En el Respeto
- Jujuy -